



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 647

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 006 de 2020 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que mediante Resolución N° 599 del nueve (9) de julio de 2021 expedida por la Entidad, se le concedió permiso remunerado por el día diecinueve (19) de julio de 2021 a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con la cédula N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, quien se desempeña en el empleo de planta global



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 647

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones y competencias laborales contenidas en las Resoluciones N° 1228 del dieciocho (18) septiembre 2018, 1439 del veinticinco (25) de octubre de 2018, 1056 del veinte (20) de octubre de 2020 y 1250 del primero (01) de diciembre 2020 para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la entidad, por el día diecinueve (19) de julio de 2021 a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, al mismo tiempo ejercerá las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes por el día diecinueve (19) de julio de 2021 a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 647

(16 - Jul - 2021)

"Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 16 - Jul - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Carlos Alfonso Gaitán S. – Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General	Margarita Maria Rúa Atehortúa-Contratista Dirección General	

 <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL Y ESPORTE TRABAJO, EDUCACIÓN Y SALUD</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
		Fecha: 09/04/2018
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Versión: 2 Página: 1 de 1

FECHA: Julio 16 de 2021

ASPIRANTE

Nombre:	MARCELA INES RUIZ GARCÍA		
Cédula :	45.558.193		
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Código:	222	Grado:	03
Ubicación:	Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano		

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Nucleos Basicos de Conocimiento en: Contaduría Pública: Administración, Economía. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado:	Contaduría Pública
Institución:	Universidad de Cartagena
Fecha:	Septiembre 26 de 2008

Posgrado:	Especialista en Revisoría Fiscal
Institución:	Universidad Militar Nueva Granada
Fecha:	Octubre 19 de 2010

EQUIVALENCIA


EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de postgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
GERENCIAMOS COLOMBIA S.A	Contador	N/A	1/06/2009	30/04/2012	2	10	29
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Profesional Universitario	ACTUALMENTE	9/08/2013	15/07/2021	7	11	6
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					9	21	35
TOTAL TIEMPO LABORADO					10	10	5
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					4	4	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					6	6	5

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO


ANA MILENA GOMEZ CRUZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano


NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 599

(09 - Jul - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 153 del 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: *“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado (E) Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, mediante radicado N° 20214100180753 de fecha veintiuno (21) de junio de 2021, solicitó permiso remunerado, por un (1) día hábil, comprendido por el día diecinueve (19) de julio de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA en su calidad de Jefe Inmediata y Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado (E) Código: 222 Grado: 03 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, por un (1) día hábil, comprendido por el día diecinueve (19) de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano la presente Resolución para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 599
(09 - Jul - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 09 - Jul - 2021

CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE</small> <small>INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-21
	SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO	Fecha: 23/05/2019
		Version: 2
		Página 1 de 1

	FECHA	DD	MM	AAAA
		18	6	2021
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA	EXT.		
ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	TALENTO HUMANO			

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días	X	Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto*		Cinco (5) días hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
8. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 19 Mes 07 Año 2021 al Día 19 Mes 07 Año 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: REQUIERO SALIR DE LA CIUDAD A REALIZAR DILIGENCIAS DE INDOLE PERSONAL

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA	ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
C.C N.52.420.064	Nombre del Jefe Inmediato:
PROFESIONAL ESPECIALIZADA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Cargo:	Cargo:
Firma: 	Firma: 

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3, 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: 
Nombre: Adriana Maria Cruz Rivera
Cargo: Subdirección Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO

MOTIVO:

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.